
	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN 2022-15-516-0048

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARIA ALEJANDRA PICO GAMA

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, FEBRERO DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal viene implementando los procesos administrativos para su óptimo funcionamiento y, en consecuencia, se deben atender las necesidades de apoyo administrativo que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales. En el plan de desarrollo 2020-2023 **“CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR”**, tiene como objetivo el desarrollo de acciones para fortalecer el clima institucional.

Al Municipio de Paipa en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés público, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, requiere contratar el servicio de vigilancia, para garantizar la conservación y preservación del patrimonio y bienes muebles e inmuebles, prevenir daños o actos que afecten la integridad de las personas y los bienes a tutelar, a fin de brindar la mejor atención al público y la mejor prestación de servicios dentro de cada una de estas edificaciones; lo anterior en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1882 de 2018 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.



Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de planta de personal no cuenta con funcionarios que realicen esa labor en todas las dependencias e inmuebles la Administración.

De conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 990 de 2002, la Secretaria General y de Gobierno tiene entre sus funciones direccionar todas las actividades del nivel Operativo que permitan el desarrollo normal de los procesos al interior de las diferentes dependencias Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles.

La Ley 62 de 1993, creo como entidad adscrita al Ministerio de defensa Nacional, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que ejerciera actividades de control, inspección y vigilancia de las personas jurídicas que presten sus servicios VSP una vez creada dicha superintendencia, el gobierno nacional reglamento la prestación del servicio público esencial de vigilancia, y constituyo el marco legal que rige el sector hasta la fecha. De acuerdo con lo anterior los proponentes deben ser empresas debidamente autorizadas por la SUPERVIGILANCIA.

La secretaria General y de Gobierno debe garantizar la contratación de personal idóneo para la el Servicio de Vigilancia y Seguridad privada para realizar los procesos tendientes a lograr el incremento de la eficiencia de la administración municipal, En función del Plan de Desarrollo **“CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR”**, enmarcó la decisión de orientar las dinámicas administrativas hacia procesos de gestión por resultados eficientes y eficaces. De tal manera que el marco organizacional de cada una de las entidades del Estado en el territorio Paipano, sea un medio para la intervención proactiva en el entorno socioeconómico y ambiental del municipio.

En el Plan de Acción para la vigencia 2023 La Alcaldía de Paipa definió que la Secretaria General y de Gobierno debe ejecutar la (s) siguiente (s) acción (es): Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Alcaldía Municipal, y para su logro se requiere contratar el

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

servicio de vigilancia con modalidad de empresas privada de vigilancia para las diferentes sedes donde funcionan dependencias de la alcaldía Municipal, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades de vigilancia diurna y/o nocturna, que responda a los requerimientos de la por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.

Se requiere contratar el servicio de vigilancia con modalidad de empresas privada de vigilancia para las diferentes sedes donde funcionan dependencias de la alcaldía Municipal, lo anterior debido a que, no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades de vigilancia diurna y/o nocturna, que responda a los requerimientos de vigilancia y seguridad, que demanda un cuidado constante y permanente, tanto del personal administrativo, así como, los bienes muebles e inmuebles de la administración municipal, la por tal razón, no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.



En este orden, la entidad requiere de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 “*Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*” así: “... *entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.*” y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen

De acuerdo con lo anterior se viabilizo el proyecto de inversión denominado “**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS GENERALES PARA GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAIPA**”, de acuerdo con el certificado expedido por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión bajo el código BPIN 2022-15-516-0048, por ser este acorde con los planes, políticas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal “**CON SUMERCED PODEMOS 2020 – 2023**” así las cosas se hace necesaria la celebración de un proceso contractual cuyo objeto sea **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA**, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada proceso en el tema de salvaguardar los bienes públicos de la alcaldía de Paipa y sus funcionarios. Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

3.1 OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de Guardas de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios De Sistemas De Seguridad
46000000	46170000	46171600	Equipo de Vigilancia

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE SERVICIOS**, que se suscribirá con el Municipio de Paipa.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA



3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía, la cual hace parte integral del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor,
8. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.
9. Las demás inherentes al objeto contractual.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de forma permanente con personal idóneo, calificado y entrenado para la vigilancia de la administración Municipal y demás sedes donde se requiera.
2. Prestar el servicio de vigilancia de conformidad con el objeto contractual.
3. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio y la protección del recurso humano de cada dependencia.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

4. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas
5. Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor.
6. Disponer de los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado para la correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en los pliegos y las disposiciones legales y técnicas que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.
7. El contratista deberá responder por las pérdidas, sustracciones o daños que se presenten en cada dependencia a cargo, ocurridas por negligencia, imprudencia, ineptitud o dolo o culpa grave de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles, daños a terceros ocurridos dentro de las áreas de vigilancia
8. Prestar los servicios de vigilancia con personal idóneo y calificado, entrenado para realizar esta actividad en los lugares designados por el supervisor.
9. Verificar que los elementos de propiedad del Municipio que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.
10. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
11. Los guardas de seguridad deberán estar debidamente uniformados y carnetizados (con el arma reglamentaria de dotación requerida y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia).
12. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto en forma legible.
13. Las demás obligaciones que se resulten de la naturaleza del contrato

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO



En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA se desarrollara de acuerdo con las siguientes características técnicas:

El servicio se debe prestar con personal sin arma, calificado, turnos de 8 horas Nocturna y 24 horas diurnas/nocturnas según corresponda a cada sede:

No	Puesto	Servicios	Vigilantes
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS DIURNAS	1
		OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1
13	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
14	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
15	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
16	PARQUE INDUSTRIAL O UNIDAD DE MONITOREO ***	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1
	RELEVANTES		3

*** El servicio contemplado en la casilla referida, es de carácter excluyente entre los lugares referenciados y, será prestado por le contratáis, de acuerdo a lo dispuesto por el supervisor del contrato, quien informara de manera escrita el lugar en el cual se requiere prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a su vez, no podrá ejecutarse simultáneamente el turno en los lugares indicados.

Regulatorio: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario vigentes

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario seleccionar una persona natural o jurídica que tenga capacidad para prestar los servicios de conformidad con las siguientes condiciones:



LICENCIA O CREDENCIAL DE FUNCIONAMIENTO:

El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que *“Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (...),”* aunando a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que *“La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años (...).”*

El proponente deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación se relacionan en su totalidad:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE SANCIONES Y MULTAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a 90 días calendario de la presentación de la Oferta, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o mutada a la

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

fecha de presentación de la oferta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

RESOLUCIÓN USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente a la fecha de cierre, de la firma a la cual representa, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado y en general la actividad desarrollada. Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. cuyo cubrimiento no inferior a quinientos (500) Salarios mínimos legales vigentes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego, y en general la actividad desarrollada,

LICENCIA DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC.

El proponente debe demostrar que cuenta con autorización para prestar servicio de comunicaciones por parte del MINTIC. Para operar en el territorio nacional.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como celular, para cuyo efecto el oferente deberá aportar, el contrato con la telefonía móvil que demuestre que cuenta con las líneas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

CUBRIMIENTOS ESPECIALES RELEVOS Y CONTINGENCIAS:

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Allegar certificación de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, involucrando a su vez el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.



AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:

El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. O en su defecto radicado de estado de trámite de la misma y resolución anterior.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

Cuando se encuentre la respectiva autorización en trámite, se deberá anexar copia del radicado, dentro de los términos de ley.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será Cinco (5) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos dispuestos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

ejecución del contrato.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:



El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$728.462.259) M/CTE INCLUIDO EL IVA** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la Secretaria de Gobierno ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$728.462.259) M/CTE INCLUIDO EL IVA** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad

Por lo anterior, la secretaria que suscribe el presente estudio ha llegado a la conclusión respecto del presupuesto oficial del proceso de selección, toda vez que el servicio público de vigilancia se encuentra regulado en cuanto las tarifas mínimas de prestación del servicio para el año 2023 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo la resolución 20221300000675



Tarifa del 1 de enero 2023 al 14 de julio 2023					
No	Puesto	Servicios	Vigilantes	Costo mes 2023 con Iva	
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1	\$ 5.031.587	\$ 5.031.835
6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS DIURNAS	1	\$ 3.354.392	\$ 3.354.556
		OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 6.205.327	\$ 6.205.574
13	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
14	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
15	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
16	PARQUE INDUSTRIAL PARQUE INDUSTRIAL O UNIDAD DE MONITOREO***	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 6.205.327	\$ 6.205.574
	RELEVANTES		3		
Valor Mes				\$ 125.841.329	\$ 125.846.682
Valor Dia				\$ 4.194.711	\$ 4.194.889
Promedio día				\$	4.194.800
Promedio Mes				\$	125.844.005
Valor 2 meses y 21 días				\$	339.778.815

Tarifa del 15 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023

N o	Puesto	Servicios	Vigilante s	Costo mes 2023 con Iva	
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1	\$ 5.180.207	\$ 5.180.454
6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS DIURNAS	1	\$ 3.453.471	\$ 3.453.636
		OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 6.388.625	\$ 6.388.872
13	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
14	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
15	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

16	PARQUE INDUSTRIAL PARQUE INDUSTRIAL O UNIDAD DE MONITOREO***	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 6.388.625	\$ 6.388.872
	RELEVANTES		3		
Valor Mes				\$ 129.558.470	\$ 129.563.826
Valor Dia				\$ 4.318.616	\$ 4.318.794
Promedio día				\$ 4.318.705	
Promedio Mes				\$ 129.561.148	
Valor 3 meses				\$ 388.683.444	

*** El servicio contemplado en la casilla referida, es de carácter excluyente entre los lugares referenciados y, será prestado por le contratáis, de acuerdo a lo dispuesto por el supervisor del contrato, quien informara de manera escrita el lugar en el cual se requiere prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a su vez, no podrá ejecutarse simultáneamente el turno en los lugares indicados, por tal razón, el valor del mismo solo podrá ser cobrado de acuerdo a lo dispuesto en el valor contratado por servicio 12 horas nocturnas, de la casilla No. 16.

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del mes de febrero de 2023 por un valor de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$728.462.259) M/CTE INCLUIDO EL IVA.**

3.11 FORMA DE PAGO



El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, a medida que se vaya prestando el servicio previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad la prestación del servicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Administración Municipal de Paipa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyo presupuesto es por un valor superior a la menor cuantía establecida para la entidad, determina con base en lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 32 No. 1 de la ley 80 de 1993, que la modalidad de selección para la escogencia del presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proyecto, el MUNICIPIO DE PAIPA deberá adelantar contratación por Licitación Pública bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. LEY 80 DE 1993.

Artículo 30.- Reglamentado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

3o. Numeral modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación.

4o. Numeral modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso* hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

5o. El plazo de la licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Inciso 2o. modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.



6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9o. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. (numeral derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007)

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. **PARÁGRAFO.** Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y selección entre ellas la más favorable.

NOTA: Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas.

PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.



Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 20. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Artículo 50 numeral 2: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas.

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

LEY No. 1882 DE 2018

Artículo 1. Adiciónense los párrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2o. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3o. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

(...)

ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.



(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

ARTÍCULO 6o. Adiciónese un párrafo al artículo 8o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(...)

PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de Licitación Pública, a fin de seleccionar el Contratistas.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)



a. ANALISIS DEL SECTOR:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas, se cuenta con empresas que ofrecen el servicio requerido y que cuentan con la capacidad para realizarla.

La seguridad privada ha sido un sector con rápido crecimiento en Latinoamérica, creador de empleo formal y con una gama de servicios en ascenso. En un contexto de alta violencia y crimen organizado, su existencia es relevante dado el papel que juega en la seguridad y la lucha contra la delincuencia. El crecimiento de la industria de la seguridad armada ha estado en línea con el aumento de la violencia en muchos países en desarrollo entre los que se destaca América Latina y el Caribe. Aunque cada contexto es diferente y las generalizaciones deben ser tratadas con precaución, sobre el curso de la última década, la violencia ha crecido y como se mencionó anteriormente, también ha aumentado la demanda por seguridad y por ende las empresas prestadoras de este servicio. (Interamerican Dialogue, 2018). Se estima que existen más de 16.000 Empresas Militares y de Seguridad Privadas, que emplean a 2,4 millones de personas aproximadamente. (DFCA, 2017) El empleo que proporcionan las empresas de vigilancia y seguridad privada se ha convertido en una importante oportunidad para trabajadores poco calificados. (Interamerican Dialogue, 2018) Adicionalmente, con contadas excepciones, la demanda de servicios de vigilancia armada en la región ha aumentado.

En consecuencia, en algunos países se están implementen medidas como el incremento de las tarifas de servicios de vigilancia armada, con el propósito de desplazar la demanda hacia la vigilancia sin armamento (Interamerican Dialogue, 2018). Al examinar la situación actual del sector de vigilancia y seguridad privada en América Latina, se encuentran discrepancias respecto al tamaño del mercado, el número de empresas registradas y su participación en la producción nacional.

Para el año 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.032 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Comercio y reparación de vehículos con 1,3, 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Rama de actividad	Total Nacional				
	Enero - diciembre 2022	Enero - diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Población ocupada	22.032	20.392	100	1.640
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.851	1.580	8,4	272	1,3
Industrias manufactureras	2.344	2.081	10,6	262	1,3
Comercio y reparación de vehículos	3.970	3.736	18,0	235	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.483	1.316	6,7	167	0,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.665	2.508	12,1	158	0,8
Transporte y almacenamiento	1.595	1.442	7,2	153	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	3.129	14,6	95	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	513	2,7	75	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.734	1.669	7,9	65	0,3
Construcción	1.547	1.489	7,0	57	0,3
Actividades financieras y de seguros	419	366	1,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	221	172	1,0	49	0,2
Información y comunicaciones	383	364	1,7	18	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Los subsectores que presentan para 2022 los coeficientes técnicos más altos son, actividades de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (231,9) y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (45,3). En contraste las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, tienen una posición doceava dentro de los 18 subsectores de estudio, con un ingreso de (16,4).

Encuesta Anual de Servicios (EAS) Marzo 2021 a Marzo 2022

Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios Total Nacional Marzo 2021 a Marzo 2022





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

b. ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente estudio de mercado tendiente a la contratación de la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de los bienes a cargo y/o propiedad de la Administración Municipal, para lo cual se tiene:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Tras consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en el Municipio de Paipa, durante los TRES (03) últimos años éste ha realizado contratos con características similares a las del objeto de la Licitación Pública, es decir SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA., los cuales se relacionan a continuación

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	
LP 001/2022	Licitación Pública	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASION DE CELEBRACION DE CONVENIO Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	Boyacá : Paipa \$		Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-02-2022
LP 001/2021	Licitación Pública	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASION DE CELEBRACION DE CONVENIO Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	Boyacá : Paipa \$749,421,187.36		Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-02-2021
LP 001/2020	Licitación Pública	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASION DE CELEBRACION DE CONVENIO Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	Boyacá : Paipa \$1.029.636.487		Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-02-2020



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo como parámetro legal que la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada tiene un marco tarifario establecido en la CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA se tiene que el Presupuesto Oficial del presente proceso será establecido conforme a este marco legal y al número de días inicialmente requerido por la Entidad conforme a la disponibilidad presupuestal.



PROMEDIO PARA EL CÁLCULO DE ÍNDICES

Los indicadores que maneja la entidad se toman del promedio obtenido de procesos de objetos similares ejecutados por otras entidades así:

PROCESO	OBJETO	LIQUIDEZ	EMDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SGLPPS003-19	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL	2	0,55	5	0,2	0,12

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA					
001/2019	"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"	1,6	0,55	2,4	0,12	0,07
LP-008-2020	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2,96	0,43	5,48	0,23	0,15
LP 005 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ O A CARGO DE ESTE	3,12	0,43	10	0,26	0,17
LP-006-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	3	0,4	15	0,2	0,15
LICITACIÓN 001-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS BIENES DEL Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA.	3,2	0,4	6	0,2	0,1
DAJ-LP-0001-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	2,08	0,4	7,82	0,13	0,07
11672	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA ARMADA, CANINA Y SIN ARMA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, BIENES MUEBLES INMUEBLES Y SEDES EXTERNAS.	2	0,58	5	0,16	0,08



	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

LP MP 002 2022	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA	2.5	0.47	7.9	0.19	0.11
SAMC 001 DE 2022	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA".	6.97	0.16	21.07	0.24	0.19
PROMEDIO INDICES		2.943	0.437	8.567	0.193	0.121

b. **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** El sondeo de mercado realizado nos arroja que el servicio en las condiciones exigidas puede ser prestado dentro del presupuesto asignado para esta tarea, lo anterior toda vez que el servicio público de vigilancia se encuentra regulado en cuanto las tarifas mínimas de prestación del servicio para el año 2023 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo la resolución 202213000006755:



Tarifa del 1 de enero 2023 al 14 de julio 2023					
No	Puesto	Servicios	Vigilantes	Costo mes 2023 con Iva	
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1	\$ 5.031.587	\$ 5.031.835
6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS DIURNAS	1	\$ 3.354.392	\$ 3.354.556
		OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 6.205.327	\$ 6.205.574
13	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
14	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.397.716	\$ 4.397.880
15	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.236.914	\$ 11.237.409
16	PARQUE INDUSTRIAL O UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 6.205.327	\$ 6.205.574
	RELEVANTES		3		
Valor Mes				\$ 125.841.329	\$ 125.846.682
Valor Dia				\$ 4.194.711	\$ 4.194.889
Promedio día				\$	4.194.800
Promedio Mes				\$	125.844.005
Valor 2 meses y 21 días				\$	339.778.815

Tarifa del 15 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023

N o	Puesto	Servicios	Vigilante s	Costo mes 2023 con Iva	
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1	\$ 5.180.207	\$ 5.180.454
6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS DIURNAS	1	\$ 3.453.471	\$ 3.453.636
		OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 6.388.625	\$ 6.388.872
13	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
14	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 4.527.621	\$ 4.527.785
15	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3	\$ 11.568.831	\$ 11.569.326

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

16	PARQUE INDUSTRIAL UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1	\$ 6.388.625	\$ 6.388.872
	RELEVANTES		3		
Valor Mes				\$ 129.558.470	\$ 129.563.826
Valor Dia				\$ 4.318.616	\$ 4.318.794
Promedio día				\$ 4.318.705	
Promedio Mes				\$	129.561.148
Valor 3 meses				\$	388.683.444

d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** serán los de los precios de mercado.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No existen costos de oportunidad

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.

g) **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

h) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos administración pueda acceder favorablemente

i. **VALORACION DE BENEFICIOS:** Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

j) **CONDICIONES DEL CONTRATO**

k) CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- CLASIFICACIÓN UNSPSC

"Bien o servicio a contratar"		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	92120000	Seguridad y protección personal
CLASE	92121500	Servicios de guardias
PRODUCTO	92121504	Servicios de guardas de seguridad



j) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.

k) **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

presente proceso de contratación.

- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2021 con corte financiero a 31 de diciembre de 2020.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.



Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

2.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica. Se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad. Así mismo se requiere el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con el Decreto-ley 356 de 1994, Ley 1920 del 12 de julio de 2018 – Ley del Vigilante -, Decreto 2187 de 2001, Resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2852 de 2006 y 598 de 2012, y demás normas que regulan la materia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EI MUNICIPIO DE PAIPA.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato. Dentro del documento aportado se debe contar con una sucursal inscrita en el municipio de Paipa (la cual además de estar inscrita ante la cámara de comercio debe estar debidamente

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

autorizada mediante resolución de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del decreto ley de 1994).

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.



De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Dentro del documento aportado se debe contar con una sucursal inscrita en el municipio de Paipa (la cual además de estar inscrita ante la cámara de comercio debe estar debidamente autorizada mediante resolución de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del decreto ley de 1994).

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

autoridad local que pueda expedir [as certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.



El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el MUNICIPIO DE PAIPA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el MUNICIPIO DE PAIPA así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consortio o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti - trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE PAIPA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.



REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

El MUNICIPIO DE PAIPA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PAIPA

AFIANZADO: El oferente



VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PAIPA

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Licitación Pública LP – MP – 001 – 2023 cuyo objeto es: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MUNICIPIO DE PAIPA.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.



Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2022 al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 diciembre de 2021, y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE PAIPA.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera de los proponentes serán objeto de verificación solo de habilitación.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es, 2019 o 2020 o 2021 de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Si la participación se da como una forma de asociación conjunta, y uno de sus integrantes (persona natural o jurídica) posee un tiempo de experiencia o un período de constitución menor al año, y que corresponde a la vigencia 2021, su capacidad financiera se soportará mediante la presentación de un balance financiero con notas, con corte al cuarto trimestre del año 2021 donde sea posible estimar los índices financieros y organizacionales solicitados.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).



La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL A 2.94	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	MENOR O IGUAL A 0,43	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL A 8.56	HABILITA

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros obtenidos de procesos de licitación pública de servicio de vigilancia y seguridad privada ejecutados por algunas entidades públicas en el departamento de Boyacá.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices financieros índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de interés, se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,19	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0,12	HABILITA

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros obtenidos de procesos de servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional y departamental.



Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices organizacionales **rentabilidad de patrimonio** y **rentabilidad del activo** se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD TÉCNICA

Los sitios donde se desarrollarán las labores de vigilancia serán:

No	Puesto	Servicios	Vigilantes
1	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
2	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
3	JARDIN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
4	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
5	CENTRO DE CONVIVENCIA	DOCE (12) HORAS DIURNAS	1

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

6	HOGAR MULTIPLE CRECIENDO JUNTOS	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
7	INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
8	CENTRO INTEGRAL MINERO	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
9	PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
10	EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDIA	OCHO (08) HORAS DIURNAS	1
		OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
11	CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
12	PLAZA DE MERCADO	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1
13	COLISEO CUBIERTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
14	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	OCHO (08) HORAS NOCTURNAS	1
15	LA CONCHA ACUSTICA	VEINTICUATRO (24) HORAS	3
16	PARQUE INDUSTRIAL	DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	1
		RELEVANTES	3

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente cuente con Experiencia de al menos diez (10) años realizando “labores de vigilancia y seguridad privada”; a su vez, que este posea Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil, según sea el caso, en el cual se vea inmersa como parte del objeto social o como actividad económica, lo siguiente: Actividades de seguridad privada.

Para probar la experiencia general de los oferentes, se deberá aportar por parte de estos, un (1) contrato reportado en RUP, que su presupuesto sea mayor a al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y que el contrato cuente con los siguientes códigos UNSPSC; 921015, 921215, 921217, 461716 Y 461516



El contrato ejecutado y reportado por el proponente, registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios con lo(s) familia(s) señalado(s) anteriormente, deberá dar como mínimo 628 SMMLV.

Aunado a esto el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el que aparece certificado en lo sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P., afectado por el porcentaje de participación,

Por ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, el contrato mediante el cual pretende acreditar la experiencia general.

Nota 1: Deberá aportar copia del contrato celebrado y ejecutado, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final satisfacción y/o certificación del contrato en cuyo caso deberá reunir como mínimo los siguientes datos:

- **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- **Objeto, del contrato.**
- **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Nota 2. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 3: El contrato aportado deberá contar con más de 20 puntos de vigilancia.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Perfiles del grupo básico de personal.

La empresa deberá disponer de:

COORDINADOR DE ENLACE DEL CONTRATO (01)

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:



1. Ser mayor de edad/ ciudadano
2. Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía (Anexando hoja de vida militar y/o policía).
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. Diplomado en resolución de conflictos.
5. Especialización en seguridad por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Especialización en vigilancia entidades oficiales
7. Curso de estudios superiores en seguridad y convivencia una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo de 50 horas
9. Diplomado en Seguridad y salud en el trabajo en el sector vigilancia emitido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
10. Vinculación laboral con el oferente de mínimo cinco (5) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de diez (10) años en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

COORDINADOR DE VIGILANCIA (01)

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad/ciudadano
2. Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía. (Anexando hoja de vida Militar y/o policía).
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. Técnico en criminalística e investigación judicial
5. Acreditar curso de especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente
6. Evaluador de competencias laborales del Sena
7. Acreditar diplomado en urgencias y emergencias

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

8. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo de 50 horas

9. Vinculación laboral con el oferente de mínimo cinco (5) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de diez (10) años como supervisor y/o coordinador en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

SUPERVISOR

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad/ciudadano
2. Ser profesional en las áreas administrativas y/o ingeniería
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. certificado en atención al cliente
5. Capacitación en Brigada de emergencia
6. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo de 50 horas
7. Especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente
8. Fundamentación como supervisor vigente.
9. Fundamentación de operador de medios tecnológicos vigente
10. Vinculación laboral con el oferente de mínimo un cinco (5) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de seis (6) meses como supervisor y/o coordinador en el área de seguridad privada en el sector Público y/o privado, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

VIGILANTES



El proponente deberá a través de certificación manifestar, que el personal que ofrece corresponde al número exigido, de acuerdo a la descripción dada en el objeto de la contratación, además la certificación dada, deberá contemplar que va a cumplir con mínimo las siguientes condiciones para prestar el servicio de vigilancia así:

1. Ser mayor de edad/ciudadano.
2. Bachiller cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Haber adelantado el curso de reentrenamiento en vigilancia.
4. Acreditar curso de especialización en seguridad a Entidades oficiales vigente.
5. Acreditar capacitación en medidas de prevención, control y mitigación del riesgo y/o brigada de emergencia
6. Contar con Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
7. Contar con Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada en el sector público y/o privado, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA los soportes junto con cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes.

NOTA 2: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa del Municipio de Paipa, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Entidad.

NOTA 3: la empresa adjudicataria del presente proceso deberá mantener capacitado de manera constante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la entidad.

CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO ACERCA DE TODAS LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá informarse por su cuenta de las condiciones y características de las edificaciones pertenecientes a la Administración Municipal donde se prestaran los servicios de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar dentro de la propuesta una certificación (formulario 5) donde declara que conoce todos las condiciones y características de las edificaciones a custodiar, en lo referente a: localización, espacios de trabajo, áreas a vigilar, periodicidad de inspección de las instalaciones, equipos a custodiar, y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Si el proponente no presenta este certificado dentro de su propuesta, no será habilitado.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El proponente deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación se relacionan en su totalidad:

Comunicaciones. El municipio de Paipa demanda comunicación oportuna y confidencial entre las sedes y la sede Administrativa a quien se le adjudique el contrato. El oferente deberá aportar permiso de uso del espectro radioeléctrico expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

La cual debe estar vigente durante el término de ejecución contractual. – Copia acto de administrativo.



Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como celular, para cuyo efecto el oferente deberá demostrar que cuenta con contratos vigentes con los operadores legalmente establecidos.

Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias. La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Allegar certificación de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, involucrando a su vez el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.

Autorización del Ministerio de la Protección Social. El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. O en su defecto radicado de estado de trámite de la misma y resolución anterior.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

Cuando se encuentre la respectiva autorización en trámite, se deberá anexar copia del radicado, dentro de los términos de ley.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Póliza de Responsabilidad Civil. El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a quinientos (500) Salarios mínimos legales vigentes.

Licencia expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su Licencia para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas, y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá contar con sucursal en el municipio de Paipa debidamente autorizada mediante resolución de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y Circular 025 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento, de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral.

Resolución de autorización de uniformes, distintivos e identificaciones

Certificación de sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la existencia o no de imposición de sanciones o multas al proponente, y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.



Licencia del ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC. El proponente debe demostrar que cuenta con autorización para prestar servicio de comunicaciones por parte del MINTIC. Para operar en el Departamento de Boyacá y en el territorio nacional.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como celular, para cuyo efecto el oferente deberá demostrar que cuenta con contratos vigentes con los operadores legalmente establecidos.

Licencia para la utilización de medios tecnológicos: El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso; además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 356 de 1994, decreto 019 de 2012 y circular 025 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Parque automotor - mínimo: El proponente deberá disponer de mínimo de un (1) vehículo, cuyo modelo sea mínimo del año 2021, de propiedad del contratista, con destinación al seguimiento, control y supervisión del contrato por parte del Contratista. El proponente debe

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

allegar la fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y el SOAT vigente. En caso de persona conjunta (consorcios o uniones temporales), el vehículo puede ser acreditado por cualquiera de los miembros que la constituyen.

Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal y el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal y el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal y el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.
certificación o constancia de la autoevaluación con un porcentaje cumplimiento mínimo al 85% la implementación definitiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para lo cual deberá aportar los documentos relacionados con anterioridad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Factores Obligatorios

De acuerdo con la normativa vigente se deben siempre incluir como factores de comparación de las propuestas los siguientes:

Apoyo a la industria Nacional. (Artículo 2 de la Ley 816 de 2003)

Vinculación de Trabajadores con Discapacidad. (Ver Decreto 392 de 2018 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan)

Los criterios, pueden variar según la modalidad de selección así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, serán los siguientes:



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	CALIDAD	Calidad del servicio (30)
		Experiencia adicional (27)
		Estudios de seguridad (15)
2	INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	10 PUNTOS
4	PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5 PUNTO
5	PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1279 DE 2021	3 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE		100 PUNTOS

1) FACTOR DE CALIDAD

1.1. CALIDAD DEL SERVICIO (30 PUNTOS)

Coordinador de enlace del contrato (15 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El coordinador de enlace que cuente con más de 20 años de experiencia en función oficial, se le otorgaran:	10 Puntos
Título de Administrador Policial, se le otorgaran:	5 Puntos

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Total

15 puntos

Coordinador de seguridad (5 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El supervisor que acredite curso especialización escolta protección a dignatarios, se le otorgarán:	5 Puntos

Supervisor (10 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Diplomado en Administración de la Seguridad y salud en el trabajo en el sector vigilancia emitido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional	10 Puntos

1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (27 Puntos)

El oferente que acredite un contrato diferente al de experiencia general que supere el presupuesto oficial, expresado en S.M.L.M.V y que el mismo cuenta con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Más de 30 vigilantes, obtendrá:	3 Puntos
Entre 31 a 60 vigilantes, obtendrá:	5 puntos
Más de 60 vigilantes, obtendrá:	9 puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
De 0 a 20 radios de comunicación, obtendrá:	3 Puntos
Entre 20 a 45 radios de comunicación, obtendrá:	5 puntos
Más de 45 radios de comunicación, obtendrá:	9 puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
De 0 a 30 bastones de mando, obtendrá:	3 Puntos
Entre 31 a 60 bastones de mando, obtendrá:	5 puntos
Más de 60 bastones de mando, obtendrá:	9 puntos



1.3. ESTUDIOS DE SEGURIDAD (13 Puntos)

El proponente que ofrezca los estudios de vigilancia de cada uno de los puestos obtendrá un puntaje así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA	1
CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD	2
JARDÍN INFANTIL DESCUBRIENDO EL SABER	1
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUNTO VIVE DIGITAL (SENA)	1
HOGAR MÚLTIPLE CRECIENDO JUNTOS	1
INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y LA SECRETARIA DE SALUD PAIPA	1
CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA PALERMO	1
PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL	1
EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO ALCALDÍA	2
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	1
PLAZA DE MERCADO	1
PARQUE INDUSTRIAL	1
TOTAL	15

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo (1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 , se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece bienes y servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo **82.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015** que establece: existencia de trato nacional.

La Alcaldía de Paipa debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.



Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios nacionales.	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros.	5 puntos
Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros.	(0) puntos

3. FACTOR ECONÓMICO (10 PUNTOS)

Si bien es cierto que la Superintendencia de Vigilancia mediante Circulares Externas No. **20221300000675**, en concordancia con el Decreto 4950 del 27 de Diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, fijaron las tarifas mínimas para el cobro de vigilancia y seguridad privada prestado por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, se otorgara un puntaje máximo de ciento (10) puntos a la propuesta más económica para el Municipio de Paipa, teniendo en cuenta el costo directo antes de IVA, siempre y cuando su valor se ajuste a las disposiciones tarifarias establecidas en las circulares ya mencionadas.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

A los demás proponentes se les calificara en forma descendente restándoles 10 puntos, partiendo del oferente que obtuvo el mayor puntaje.

PROPUESTA ECONÓMICA

Debe ser presentada y firmada por el Representante Legal del proponente (con nombre completo, cargo y NIT), no deberá exceder el presupuesto oficial, indicado en el pliego de condiciones, Se deberá hacer en moneda nacional indicando el valor mensual de cada servicio. Para mayor claridad los proponentes deberán presentar un cuadro en el que se especifiquen los valores unitarios discriminando el IVA en el caso que se aplique. Los precios unitarios deben contener: Salarios, prestaciones sociales, afiliaciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, aseguramiento de riesgos laborales y demás costos, deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley laboral y sus decretos reglamentarios. No se podrán ofertar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia, así mismo, deben contemplar y discriminar el IVA.

4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)

Según el Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar 10 puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. PUNTAJE INCENTIVO PARA LA VINCULACION DE MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS EN LOS PROCEOS DE CONTRATACION PÚBLICA DECRETO 1279 DE 2021 (3 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2 del decreto 1279 del 13 de octubre de 2021 se establece la asignación del 3% del total del puntaje de conformidad con las siguientes reglas:

Se otorgarán hasta tres puntos correspondientes al 3% del total del puntaje de la presente licitación a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, uniones temporales y/o consorcios que tengan dentro de su personal operativo mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculados a la planta de

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

personal, con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se otorgará el uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo.

Se otorgará el uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo.

Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo.

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el modulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la pagina web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el numero de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.



Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Desempate: En caso de empate entre dos o más proponentes, se dará aplicación a las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por lo cual el proponente deberá aportar junto con los demás documentos de la propuesta y hasta la fecha de entrega de ofertas, cierre los documentos que acrediten tales condiciones:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Paipa, identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valor del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1)	General	interno	planeación	Operacionales	PROCESO DE CONTRATACION SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS: Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos	Se presenta información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	Raro (1)	Mediano (3)	4	riesgo bajo	Alcaldía Municipal Paipa-Boyacá	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Secretarías y dependencias Administrativas			Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Coordinador de Educación	cada vez que se presente la necesidad



MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1
Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02
Formato	Version: 03
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020



2)	General	Externo	Selección	Operacionales	NO HAY PROUESTA PARA EVALUAR: Considere en que no se recibe oferta para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento del objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio de Paipa e incumplimiento de objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Alcaldía Municipal Paipa-Boyacá	Publicación en el SECO P. La plataforma no permite publicar procesos de contratación sin estudio previo.	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo Bajo	Si	Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual.	Análisis del sector con valores del mercado, reales y claridad de lo que se pretende contratar	cada vez que se presente la necesidad
3)	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones del contrato celebrado con base en las condiciones de los planos, estudios previos, pliego de condiciones, normas de	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento del objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio de Paipa e incumplimiento de objeto	Raro (1)	catástrofico (5)	6	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de contratos por parte del personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	2	Riesgo bajo	No	Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	cada vez que se presente la necesidad

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Orientación: De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- **Cumplimiento del contrato**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Calidad del servicio**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y 10 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Amparo autónomo contenido en póliza anexa**, que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, por el 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.
- **Responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.



9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Secretaría General y de Gobierno; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y el numeral 1 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993, y las demás establecidas en la Materia.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Suscribir acta de inicio del contrato
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
6. Informar por escrito a la subsecretaria de compras y gestión contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
9. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal de contrato. Para estos efectos, los supervisores deben elaborar y suscribir actas de suspensión y reinicio respectivas, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación.
10. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista, cuando aplique
11. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
12. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
CANADA	NO	NA	NA	NA
CHILE	SI	NO	NA	NA
ESTADOS UNIDOS	NO	NA	NA	NA
EL SALVADOR	NO	NA	NA	NA
GUATEMALA	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
HONDURAS	NO	NA	NA	NA
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NA	NA
NORUEGA	SI	NO	NA	NA
SUIZA	SI	NO	NA	NA
MEXICO	NO	NA	NA	NA
UNION EUROPEA	SI	NO	NA	NA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Paipa frente a estos Acuerdos Comerciales:

Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.



De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de septiembre de 2014. el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el

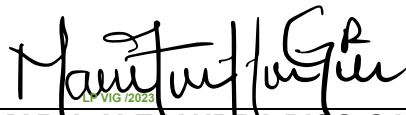
	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación


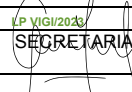
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Certificado de viabilidad
- Banco de proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA



NOMBRE	MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyecto:		Reviso estudio previo:	
GERARDO MORENO NOVA – ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	LP VIG/2023	GERARDO MORENO NOVA – ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	LP VIG/2023
Anexos:			